



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 181-2024-ATU/PE

Lima, 13 de setiembre 2024

VISTOS:

El Informe N° D-000263-2024-ATU/GG-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° D-000465-2024-ATU/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000113-2024-SERVIR-PE, publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 6 de septiembre de 2024, se formalizó el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en la Sesión N° 12-2024-CD, mediante el cual se aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad de la ATU;

Que, en el Cuadro de Puestos de la Entidad se establece que el cargo equivalente al de Subdirector de la Subdirección de Regulación de la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo corresponde al cargo de Ejecutivo de la Subdirección de Regulación de la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y sus modificatorias, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece las reglas para su implementación y en su numeral b) se señala que el régimen contemplado en el Decreto Legislativo N° 1057 es de aplicación hasta la culminación del proceso de implementación del régimen de Servicio Civil en cada entidad pública;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 072-2024-ATU/PE, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 18 de abril de 2024, se designó al señor **CHRISTIAN BRUNO MAGUIÑA CABELLO** en el cargo de Jefe de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración de la ATU;

Que, se encuentra vacante el puesto de Ejecutivo/a de la Subdirección de Regulación de la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo de la ATU, cargo considerado de confianza, por lo que resulta necesario adoptar las acciones convenientes para garantizar el normal funcionamiento de las labores inherentes a dicho puesto;



Que, a través de Informe N° D-000263-2024-ATU/GG-OGRH, de fecha 13 de septiembre de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que resulta procedente designar temporalmente en el puesto de Ejecutivo de la Subdirección de Regulación de la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo de la ATU, al señor **CHRISTIAN BRUNO MAGUIÑA CABELLO**, en adición a sus funciones y hasta que se designe al titular;

Que, mediante Informe N° D-000465-2024-ATU/GG-OAJ, de fecha 13 de septiembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable legalmente la designación temporal indicada anteriormente;

Contando con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias, así como su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias y, la función señalada en el literal t) del artículo 17 del del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 155-2024-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente al señor **CHRISTIAN BRUNO MAGUIÑA CABELLO**, en el puesto de Ejecutivo de la Subdirección de Regulación de la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, en adición a sus funciones y hasta que se designe al titular.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor **CHRISTIAN BRUNO MAGUIÑA CABELLO** y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU (<https://www.gob.pe/atu>).

Regístrese y comuníquese.

DAVID AUGUSTO HERNÁNDEZ SALAZAR
Presidente Ejecutivo
AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU